



Resolución de Presidencia Ejecutiva

Lima, 27 JUN. 2016

VISTOS:

Los Memorándums N° 197-2016-DV-DATE-PIRDAIS, N° 502-2016-DV-DATE-PIRDAIS y N° 628-2016-DV-DATE-PIRDAIS, del 03 de febrero, 26 de abril y 21 de junio de 2016, mediante los cuales la Responsable Técnica del Programa Presupuestal "Programa de Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible – PIRDAIS", remite la relación de proyectos y actividades en el que se detallan los nombres y montos a ser transferidos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el literal a) del artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2014-PCM, establece que DEVIDA tiene la función general de diseñar la Política Nacional de carácter Multisectorial de Lucha contra el Tráfico Ilícito de Drogas y el Consumo de Drogas, promoviendo el desarrollo integral y sostenible de las zonas cocaleras del país, en coordinación con los sectores competentes, tomando en consideración las políticas sectoriales vigentes; así como conducir el proceso de su implementación;

Que, el acápite vi) del inciso a) del numeral 15.1 del artículo 15° de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, autoriza a DEVIDA en el presente Año Fiscal, a realizar de manera excepcional, transferencias financieras entre entidades en el marco de los Programas Presupuestales: "Programa de Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible – PIRDAIS", "Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas – PTCOD", y "Gestión Integrada y Efectiva del Control de Oferta de Drogas en el Perú – GIECOD"; precisándose en el numeral 15.2 del referido artículo, que dichas transferencias financieras, en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, se realizan mediante Resolución del titular del pliego, requiriéndose el informe previo favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga



sus veces en la entidad, siendo necesario que tal Resolución sea publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, asimismo, el numeral 15.3 del artículo señalado en el párrafo anterior, establece que la entidad pública que transfiere los recursos en virtud del numeral 15.1 del mismo cuerpo normativo, es la responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para los cuales les fueron entregados los recursos. Además, el referido numeral precisa que los recursos públicos, bajo responsabilidad, deben ser destinados sólo a los fines para los cuales se autorizó su transferencia financiera;



Que, la Dirección de Asuntos Técnicos mediante Informe N° 020-2015-DV-DAT prioriza el proyecto "Recuperación de suelos degradados por el cultivo de coca con fines ilícitos en los Centros Poblados de Cachicoto, Sachavaca y Manchuria, Distrito de Monzón, Provincia de Huamalies – Huánuco" con un presupuesto ascendente a S/.2'377,329.00 (Dos Millones Trescientos Setenta y Siete Mil Trescientos Veintinueve y 00/100 soles); asimismo, mediante Informe N° 002-2016-DV-DAT se prioriza la actividad "Formalización y titulación de predios rurales" con un presupuesto ascendente a S/.553,972.00 (Quinientos Cincuenta y Tres Mil Novecientos Setenta y dos y 00/100 soles); y mediante Informe N° 003-2016-DV-DAT se prioriza la actividad "Capacitación y asistencia técnica en buenas prácticas de producción agraria en el cultivo de cacao en el Distrito de José Crespo y Castillo, Leoncio Prado – Huánuco", con un presupuesto ascendente a S/.608,910.00 (Seiscientos Ocho mil Novecientos diez y 00/100 soles) que serán financiados con recursos de la fuente de financiamiento "Recursos Ordinarios";



Que, mediante Memorandum N° 628-2016-DV-DATE-PIRDAIS, el Programa Presupuestal PIRDAIS refiere que la Municipalidad Distrital de Monzón, debido a la reducción del plazo de ejecución del proyecto "Recuperación de suelos degradados por el cultivo de coca con fines ilícitos en los Centros Poblados de Cachicoto, Sachavaca y Manchuria, Distrito de Monzón, Provincia de Huamalies – Huánuco", ha reformulado el Plan Operativo respecto a las metas físicas y financieras, razón por la cual el presupuesto reformulado para dicho proyecto, a la fecha asciende a S/ 1'996,736.00 (Un Millón Novecientos Noventa y Seis mil Setecientos Treinta y Seis y 00/100 soles);



Que, a efectos de ejecutar los precitados proyectos y actividades, en el marco del Programa Presupuestal "Programa de Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible – PIRDAIS", DEVIDA suscribió Adendas y Convenios de Cooperación Interinstitucional con la Municipalidad Distrital de Monzón, la Dirección Regional Agraria Puno y la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo, con un financiamiento de hasta S/3'159,618.00 (Tres Millones Ciento Cincuenta y Nueve Mil Seiscientos Dieciocho y 00/100 Soles), cuyo desembolso se efectuará a través de transferencias financieras;



Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Unidad Ejecutora 001 – Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, hace suyos los Informes N° 012-2016-DV-OPP/UPPTO, N° 014-2016-DV-OPP/UPPTO y N° 030-2016-DV-OPP/UPPTO, a través de la emisión de las Certificaciones de Crédito Presupuestal N° 047, N°330 y N° 993, las que convalidan lo dispuesto en el numeral 15.2 del artículo 15° de la Ley N° 30372 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016. Adicionalmente, DEVIDA ha emitido las respectivas conformidades a los Planes Operativos de los proyectos y actividades mediante Oficios N° 289-2016-DV-OZTM, N° 021-2016-DV-OZ SJO y N° 243-2016-DV-TM;



Con los visados de la Secretaría General, la Responsable Técnica del Programa Presupuestal "Programa de Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible – PIRDAIS", la Dirección de Articulación Territorial, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina General de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; y el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2014-PCM.



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AUTORIZAR las transferencias financieras hasta por la suma total de **S/ 3'159,618.00 (TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO Y 00/100 SOLES)**, para financiar proyectos y actividades que se detallan en el Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente Resolución.



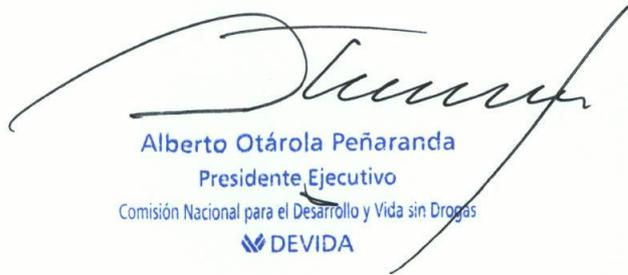
Artículo Segundo.- DISPONER que las transferencias financieras autorizada por el artículo primero de la presente Resolución se realizarán con cargo al presupuesto del Año Fiscal 2016, del Pliego 012: Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas correspondiente a la fuente de financiamiento "Recursos Ordinarios".



Artículo Tercero.- INDICAR que las Entidades Ejecutoras, bajo responsabilidad, solo destinarán los recursos públicos que se transfieran para la ejecución de los Proyectos y Actividades descritos en el Anexo N° 01 de la presente Resolución, quedando prohibidas de reorientar dichos recursos a otros Proyectos o Actividades, en concordancia con lo dispuesto por el numeral 15.3 del artículo 15° de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.




Alberto Otárola Peñaranda
Presidente Ejecutivo
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas
DEVIDA

